



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

VERBAL No. 110014003031-2021-00029 00

En atención la revisión efectuada a las diligencias y en consideración a que la parte activa no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 08 de agosto de 2022 (*anexo27*), pues no se aportó dentro del término concedido, las constancias de la empresa de servicio postal relacionadas sobre la entrega de las diligencias de notificación, tanto de la citación para la notificación personal y la notificación por aviso, (*inc. 4 núm. 3 art. 291 e inc. 3 art. 292 CGP*), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 *ib.*, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- DECRETAR la terminación de la presente actuación promovida por MYRIAM YANET SALAMANDO PULIDO contra GILBERTO EDER RAMÍREZ RAMOS, BLANCA LILIA BARRIOS RAMIREZ y personas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, por desistimiento tácito.

2.- SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (artículo 466 *ejúsdem*). **Oficiése.**

3.- DESGLOSAR el (los) documento (s) base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
95 del **01 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1172b4ca50873b0c5acd1d00775c9499bda80fdf42cca453ac5445e5157a22e**

Documento generado en 31/10/2022 08:48:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>